



Montevideo, 16 de diciembre de 2021.

R. de D. N° 460/2021

Acta 1163

EE2021-67-001-001129

VISTO: las multas aplicadas el 12 de octubre del corriente, por la Intendencia de Canelones a la moto matrícula SOF 422, que era conducida en esa oportunidad por el funcionario Sr. Diego Gastón Lazarini Trías C.11.079, por: a) Imprudencia al conducir (1 U.R.). b) No utilización de casco (3 U.R.). c) Estacionar sobre la acera (1 U.R.).

CONSIDERANDO: que el Gerente de Coordinación Operativa – Red nacional Postal, informa que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R. de D. N° 2007/1139 y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar las multas generadas por las infracciones de tránsito cometidas, trasladando al funcionario Sr. Diego Gastón Lazarini Trías C.11.079, el descuento de la misma, en tres cuotas mensuales.
- 2) Transcríbese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y a la Gerencia Operativa - Red Nacional Postal para conocimiento.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para notificación y registros correspondientes, cumplido siga a la División Contabilidad Presupuestal y al Departamento de Tesorería para la



efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Canelones, de cuenta de esta Administración.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**